

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 996 /2020

ZAPALLAR, 15 ABR 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde, Rol Nº 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en causa Rol 899-2018, seguida ante el Juzgado de Letras de La Ligua, don Enrique Castillo Figueroa interpuso demanda de indemnización de perjuicios en contra de la Municipalidad de Zapallar.
2. Que, con fecha 16 de marzo de 2020 se suscribió, ante la Notaría Pública de La Ligua de don Vicente Sánchez Cuesta, escritura de transacción.
3. Que, en virtud de la transacción a la que se hace mención en el considerando precedente, se arribaron a las siguientes concesiones:

El Sr. Castillo se obliga, en síntesis, a:

- a) Desistirse de la demanda presentada ante el Juzgado de Letras de La Ligua, Rol C-899-2018;
- b) Renunciar a ejercer eventuales acciones judiciales o administrativas por posibles perjuicios derivados de los hechos que motivaron la demanda señalada en el numeral precedente;

A su vez, la Municipalidad, en síntesis, se obliga a:

- a) Poner a disposición de la empresa contratista que se adjudica el proyecto de centro deportivo de Cachagua;
- b) Entregar al Sr. Castillo 2 canchas para su uso durante la época estival 2021, las cuales, al 28 de febrero de ese año deberán ser restituidas por el señor Castillo a la Municipalidad;
- c) Mantener en buen estado de conservación las canchas, especialmente en cuanto a su regado
- d) A pagar al Sr. Castillo la suma de \$1.800.000,.

4. Que, en sesión ordinaria N°7, de fecha 04 de marzo de 2020, el Honorable Concejo Municipal de Zapallar, acordó aprobar la transacción de marras y en los términos señalados precedentemente. Lo anterior consta en certificado de acuerdo N°131/2020, de fecha 05 de marzo de 2020.
5. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

**DECRETO:**

**1° APRUEBASE TRANSACCIÓN** firmada entre **ENRIQUE SEBASTIÁN CASTILLO FIGUEROA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, con fecha 16 de marzo de 2020, la cual se adjunta, y que forma parte integrante del presente decreto.

**2° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página de transparencia municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
**ALCALDE**

DISTRIBUCION:

- 1.- OF. TRANSPARENCIA.
- 2.- DIRECCIÓN JURIDICA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CTL/JUR/jpdg-

